



30 JUL 2018

DECRETO N° 606

VISTO: El Decreto N° 129/18, recaído en el Expte. N° 15.370-M17(I)-D-17; y

CONSIDERANDO:

Que a través del citado Decreto se autoriza la Compra Directa en la Empresa "TECNOLÓGICA AUSTRAL S.R.L.", de 02 equipos de comunicación radioeléctrica para uso exclusivo de la Guardia Urbana Municipal; por hasta la suma de \$ 448.619,60.- (pesos cuatrocientos cuarenta y ocho mil seiscientos diecinueve con sesenta centavos), según lo previsto en las disposiciones de la Ordenanza N° 2122, promulgada por Decreto N° 027/18;

Que mediante el Expte. N° 7.173-M17(I)-S-18 (fs. 32) y con posterioridad a la emisión de dicho Decreto, el Sr. Secretario de Seguridad Ciudadana solicita se deje sin efecto el mismo, ante el incumplimiento por parte de la referida Empresa, en cuanto a la entrega de los equipos y negativa de retirar el pago a cuenta emitido oportunamente, todo ello ante el incremento del dólar;

Que la Dirección de Administración (fs. 37) y Tesorería Municipal (fs. 38), intervienen en lo que es de competencia de cada área;

Que a fs. 39 y fs. 41 la Dirección de Asuntos Jurídicos dictamina que no encuentra impedimento legal alguno, para que se dicte el correspondiente acto administrativo que deje sin efecto, en todos sus términos, el Decreto N° 129/18, encuadrando el presente caso en los términos de lo prescripto en la Ley N° 5529, Art. 47, incs. 9), 10), 24) y 27) y en la Ordenanza N° 1299/03, Art. 67, inc. a);

Que, en mérito a lo actuado, el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 42 (pie) dispone se emita el acto administrativo pertinente;

Por ello y conforme lo establecido por los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
D E C R E T A:**

ARTICULO PRIMERO: DEJASE sin efecto el Decreto N° 129/18, recaído en el Expte. citado en el Visto del presente Decreto, por las razones expuestas en los considerandos que anteceden.-

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE del presente Decreto a la Empresa "TECNOLÓGICA AUSTRAL S.R.L.", a través de la Secretaría de Seguridad Ciudadana.-

ARTICULO TERCERO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Seguridad Ciudadana, Contaduría General, la Dirección de Administración, la Oficina de Compras, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto, el Dpto. Patrimonial y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTICULO CUARTO: COMUNIQUESE, Regístrese en el Libro Único de Decretos y ARCHIVESE.-



Abg. DANTE MAURICIO ARGIRO
Secretario de Seguridad Ciudadana
Municipalidad de Yerba Buena

C.P.N. HERNAN E. GANEN
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA